

**me permito enviar incidente de nulidad dentro del proceso RAD.
20001310500220220016400 PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR DIEGO
ARMANDO MEJIA BOHORQUEZ CONTRA ANA MARIA CECILIA DEL CASTILLO JIMENEZ**

Liliana Milena Serna Palomino <limisepa_12@hotmail.com>

Jue 11/05/2023 10:58

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (9 MB)

incidente de nulidad ana maria cecilia del castillo.pdf; CÁMARA DE COMERCIO 2023_230510_161505 ana del castillo.pdf; anexos ana del castillo III.pdf; anexo I ana del castillo.pdf; anexo II ana del castillo .jpg;



Libre de virus. www.avast.com

SEÑOR:

**JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
E. S. D.**

**REF: RAD. 20001310500220220016400 PROCESO ORDINARIO
LABORAL PROMOVIDO POR DIEGO ARMANDO MEJIA BOHORQUEZ
CONTRA ANA MARIA CECILIA DEL CASTILLO JIMENEZ.**

JOSE MANUEL PEREZ CANTILLO, abogado titulado inscrito y en ejercicio, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía N° 19.613.527 expedida en Aracataca Magdalena, portador de la T.P de abogado N° 184.055 expedida por el H.C.S de la J. actuando como apoderado judicial de la parte demandada la señora **ANA MARIA CECILIA DEL CASTILLO JIMENEZ, identificada** con la cedula de ciudadanía N° 1.0235.339.184 expedida en Valledupar, lo cual acredito con el poder que obra en el libelo, por medio del presente escrito de manera muy respetuosa me permito impetrar incidente de nulidad contemplado en el art 133 numeral 8 el cual reza: Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado. y el art 8 de la ley 2213 que reza: **ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES.** Las notificaciones **que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación,** sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes,** particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse **cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.**

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.

PARÁGRAFO 1°. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquier otro.

PARÁGRAFO 2°. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas c privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales.

PARÁGRAFO 3. Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, se podrá hacer uso del servicio de correo electrónico postal certificado y los servicios postales electrónicos definidos por la Unión Postal Universal -UPU- con cargo a la franquicia postal, lo cual sustento de la siguiente manera:

- 1- tal y como lo indica la parte demanda en el acápite de hechos de su demanda en el núm. 4 tiene una relación laboral con mi protegida desde el 27/08/2018 hasta el 15/07/2021, en el cargo de músico timbalero, situación que le permitía conocer de primera mano la dirección del domicilio principal de la demandada ANA MARIA CECILIA DEL CASTILLO JIMENEZ, persona natural EN LA CALLE 13^a NUM 4-45 BARRIO LA GUAJIRITA DE VALLEDUPAR.
- 2- de igual manera su señoría que hay documentos que acreditan que mi protegida reside en esa dirección desde el 30/08/2002 tal y como consta en las escrituras aportadas a este documento.
- 3- si bien es cierto que se aportó un certificado de existencia y representación del establecimiento comercial ANA DEL CASTILLO MUSIC, cabe resaltar que la demanda fue presentada el día 28/06/2022 y el certificado tiene como fecha de expedición el día 10/05/2022, lo que indica que dicho certificado para tal efecto no tenía ninguna validez toda vez que excedía el termino establecido por la ley que indica que los certificados expedidos y anexados como prueba deben tener vigencia no mayor a un mes. aunado a lo anterior se puede constatar que el certificado de existencia aportado no coincide con la empresa demandada lo que indica que no es el documento idóneo para probar la dirección de residencia y domicilio de las demandadas, de igual forma los teléfonos, correos electrónicos y dirección física aportados no corresponden a los de mi poderdante, lo que le imposibilita tener acceso a los mimos.

- 4- de igual manera tal y como se puede constatar por su señoría, los teléfonos y direcciones físicas aportada por la parte demandada, corresponden a la señora AMALIA GELES.
- 5- de igual manera su señoría la parte demandante temeraria y de mala fe, aporta la dirección electrónica (jaimelj91@hotmail.com), certificado de existencia y representación de la agrupación Ana Del Castillo S.A.S cuyo representante legal en su momento era el señor JAIME VEGA HERNANDEZ, persona jurídica que había sido liquidada el 03/12/2019, lo que evidencia que la información contenida en dicho documento no era veraz.
- 6- de igual manera la parte demandante manifiesta que el correo anama1919@hotmail.com fue obtenido a través de la red social Instagram, canal que no es idóneo toda vez que la información aquí contenida carece de total veracidad y se manifiesta que el correo estipulado para temas de contratación para eventos de la agrupación es el anamasaul2015@gmail.com y el 3107243909.
- 7- de igual manera la parte demandante omite manifestar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, la forma como lo obtuvo y no allego las evidencias correspondientes particularmente a las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.
- 8- de igual manera el demandante tenía conocimiento sobre la agrupación musical y el registro de la misma el 29/07/2022 a través de la matrícula 192974 en donde se encuentra contenida toda la información actualizada de mi poderdante.

situaciones que evidencian una clara violación al debido proceso y la violación al derecho fundamental a la defensa de mi prohijada, en razón a lo anterior y a las pruebas aportadas con la presente solicitud, solicito de manera respetuosa se declare la nulidad de todo lo actuado a partir de la notificación personal por no estar acorde con lo establecido en la norma por las razones anteriormente expuestas.

PRUEBAS DOCUMENTALES

Me permito anexar como pruebas las siguientes:

- 1- certificado de libertad y tradición del bien inmueble donde reside mi prohijada.
- 2- certificado de existencia y representación de ANA DEL CASTILLO INTERMAINT S.A.S.
- 3- certificado de existencia y representación de ANA DEL CASTILLO MUSIC
- 4- pantallazos de la utilización de los correos electrónicos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Me fundamento en los artículos 132 al 138 del CGP y la ley 2213 del 2022, ley 806/2020.

JURAMENTO

de manera respetuosa manifiesta bajo la gravedad del juramento mi protegida, que no se enteró de la providencia judicial que admite el proceso ordinario laboral, por lo que siente agraviados sus derechos fundamentales a la defensa, de igual manera manifiesta que autoriza a la autoridad judicial verifique la veracidad de la información contenida en el presente documento y las pruebas aportadas.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Calle 13B –bis No 16-34 barrios Alfonso López de la ciudad de Valledupar., correo electrónico limisepa_12@hotmail.com y/o perezjosema10@gmail.com celular 3186999780.

En esta forma dejo su señoría dejo sustentada la presente solicitud de nulidad.

De usted atentamente, Señor Juez,



JOSE MANUEL PEREZ CANTILLO,
CC No 19.613.527 de Aracataca
T.P No 184055 del C, S de la J.

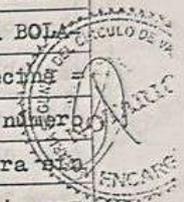


1.263. -----

 FECHA : AGOSTO 30 de 2002. -----
 NATURALEZA DEL ACTO : VENTA. = = = = =
 VENDEDORA; MARIELA ROSA BOLANO AMAYA. ==
 COMPRADOR; MANUEL JOSE DEL CASTILLO, AMA--

RIS; PARA SU HIJA ANA MARIA CECILIA DEL CASTILLO JIMENEZ.====
 PREDIO: UBICADO EN LA CALLE 13-A Bis #4 - 53, EN VALLEDUPAR. =
 MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 190-83.949. =, = = = = = = = =
 CEDULA CATASTRAL NUMERO: 01-010100200022000. = = = = = = = = =
 ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (1.2=
 63) . -----

En la ciudad de Valledupar, capital del Departamento del Cesar,
 República de Colombia, a los treinta (30) = = = días del mes
 de agosto = = del año dos mil dos (2002), al Despacho de
 la Notaría Segunda de Valledupar, cuyo titular es el doctor =
 IVAN OROZCO OROZCO, compareció las señora MARIELA ROSA BOLANO
 AMAYA y dijo: PRIMERO. Que es mujer mayor de edad, vecina =
 de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía número
 42'491.429 expedida en Valledupar, de estado civil soltera sin
 unión marital de hecho. SEGUNDO.- Que obrando en su propio nom
 bre, por medio de la presente escritura pública vende real y =
 efectivamente al doctor MANUEL JOSE DEL CASTILLO AMARIS, mayor
 de edad, de la misma vecindad, identificado con la cédula de =
 ciudadanía número 4'996.239 expedida en Ciénaga, Magdalena, de
 estado civil casado, quien compra para su hija menor de edad
 ANA MARIA CECILIA DEL CASTILLO JIMENEZ, natural de Valledupar,
 Cesar, Colombia, nacida el día 09-04-1999, según Registro Ci--
 vil de Nacimiento Indicativo Serial 34770697 que se protocoli
 za con esta escritura; los derechos de propiedad, dominio y po
 sesión que la vendedora tiene y ejerce sobre un lote de terre
 no urbano junto con la casa de habitación en él construída, ==
 con cabida superficial de ciento sesenta y dos metros con ==



DR. IVAN OROZCO
 NOTARIO PUBLICO
 VALLEDUPAR - CESAR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230511388976586294

Nro Matrícula: 190-83949

Pagina 1 TURNO: 2023-190-1-34899

Impreso el 11 de Mayo de 2023 a las 08:45:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 08-09-1997 RADICACIÓN: 97-2258 CON: ESCRITURA DE: 25-08-1997

CODIGO CATASTRAL: 200010101000000200022000000000 COD CATASTRAL ANT: 20001010100200022000

NUPRE: AWK0001MKXF

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA: 172.62 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESC.2258 DEL 19-08-97.NOTARIA 2A DE VALLEDUPAR.DECRETO 1711 DEL 06-07-84.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 172 CENTIMETROS CUADRADOS: 6200

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1.-MARIEN JOSEFA OVALLE CATA /O, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LUIS RODRIGO OVALLE CARILLO, SEGUN ESC.800 DEL 15-12-80 NOT.DE LA PAZ,REGISTRADA EL 28-01-81.2.- LUIS RODRIGO OVALLE CARRILLO,ADQUIRIO POR COMPRA AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,SEGUN ESC.873 DEL 27-07-71 NOT.DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 18-08-71.3.- EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR CESION QUE LE HIZO EL GOBIERNO DE LA CORONA ESPA/OLA,SEGUN TITULO REAL EXPEDIDO EN STA MARTA EL 6 DE MARZO DE 1718,REGISTRADO EL 31 DE JULIO DE 1933, PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA 7 DEL DOS DE MARZO DE 1934.NOTARIA DE VALLEDUPAR.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 13A. BIS. LOTE

2) CL 13 A BIS # 4 - 53

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

190 - 13755

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-08-1997 Radicación: 199446

Doc: ESCRITURA 2258 DEL 19-08-1997 NOT.SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$6,100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE CATA/O MARLEN JOSEFA

A: RODRIGUEZ PINZON BOLIVAR ENRIQUE

CC# 17181932 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-06-1999 Radicación: 99-5121



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230511388976586294

Nro Matrícula: 190-83949

Pagina 3 TURNO: 2023-190-1-34899

Impreso el 11 de Mayo de 2023 a las 08:45:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-190-1-34899

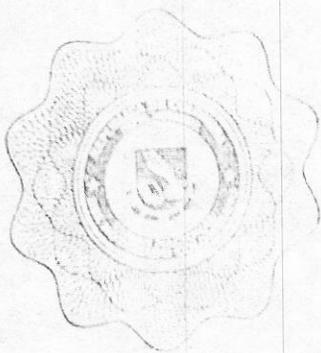
FECHA: 11-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

AA 8288194



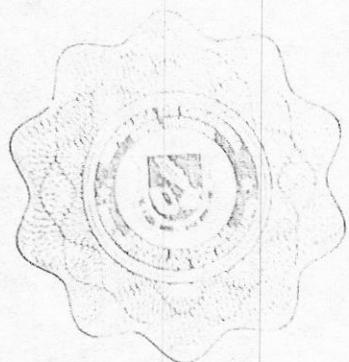
da, lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde que entró en posesión de él y tiene la libre disposición para vender.- SEXTO.- que el mismo bien raramente se halla libre de todo gravamen, censo, hipoteca, pleito pendiente

te y embargo judicial y conforme a la Ley, queda obligada al saneamiento en caso de acción judicial o extrajudicial que contra dicho inmueble llegare a resultar.- ACEPTACION Y CONSTITUCION DEL DERECHO DE USUFRUCTO: Presente en este acto el comprador, doctor MANUEL JOSE DEL CASTILLO AMARIS, de condiciones legales ya anotadas dijo: a) - que acepta los términos de esta escritura y el contrato de venta que ella contiene. b) - que hace la presente compra para su hija menor de edad ANA MARIA CECILIA DEL CASTILLO JIMENEZ, condición que acredita con la fotocopia auténtica de el registro civil de nacimiento de ella, según indicativo serial número 34770697 expedido por la Notaría Primera de esta ciudad, que se protocoliza con esta escritura. c) - que desde esta fecha recibe el predio mencionado a su entera satisfacción y sobre él constituye el derecho de USUFRUCTO a su favor por toda su vida.- SE PRESENTO EL SIGUIENTE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL NUMERO: 23252.- 0960. Municipio de Vallecuapán, Tesorería de Rentas Municipal, que el (Ja) señora ROSARIO MAYA MARTINEZ ROSA con documento 42491429 se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal, por concepto de impuesto Predial Unificado y Fomval correspondientes al predio con Fianza Catastral número 01-0101--00200022000 ubicado en la Calle 12A - 4 - 55, quien canceló el impuesto con el recibo número 1274033 de fecha 02-06-2002, = avaluado año actual \$6'074.000.00. Paz y Salvo válido hasta Diciembre del 2002.- Firmados: Director Impuesto Predial.- Director Fomval.- Tesorero Municipal.- Protocolización: En este estado, yo el suscrito notario, declaro protocolizado con esta

ESTE PAPEL NO TIENE VALOR LEGAL SIN LA FIRMA DEL NOTARIO

escritura el certificado de el Registro Civil de Nacimiento de la menor ANA MARIA CECILIA DEL CASTILLO JIMENEZ según serial (Indicativo Serial) 34770697, fotocopia auténtica expedida por la Notaría Primera de Valledupar, para que su contenido se inserte en todas las copias que se expidan de esta escritura y sus efectos legales (Art. 56 Decreto 960 de 1970). Notas escriturarias: a) - Se le advirtió a los contratantes que conforme al artículo 79 de la Ley 223 de 1995, el valor de la enajenación a que se contrae este instrumento no debe ser menor al cincuenta por ciento del valor comercial del inmueble. b) - Conforme a los artículos 1, 2 y 6 de la Ley 258 de 1996, el suscrito notario indagó a la vendedora acerca de las siguientes cuestiones: Si el inmueble objeto de este contrato está o no afectado a vivienda familiar, si tiene matrimonio con sociedad conyugal vigente o unión marital de hecho; ante lo cual respondió bajo la gravedad del juramento: "Que que su estado civil es soltera, sin unión marital de hecho. Que el predio que por esta escritura da en venta no está afectado a vivienda familiar.--- c) - Igualmente de acuerdo a los artículos 1, 2 y 6 de la Ley 258 de 1996 ya citada, el notario indagó al comprador acerca de si tiene matrimonio con sociedad conyugal vigente o unión marital de hecho, si tiene predio alguno afectado a vivienda familiar, ante lo cual respondió bajo la gravedad del juramento: "Que su estado civil es casado, que actualmente la sociedad conyugal está vigente. Que no tiene predio alguno afectado a vivienda familiar, pero es su voluntad no constituir afectación a vivienda familiar sobre el predio que por esta escritura adquiere, por cuanto la compra la hace es para su hija ya mencionada. d) - Finalmente el notario advirtió a los contratantes que quedarán viciados de nulidad absoluta, así lo establece la Ley, = los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.- Leído este instrumento por los comparecientes, fueron advertidos de la formalidad del registro dentro del término le-

AA 8238493

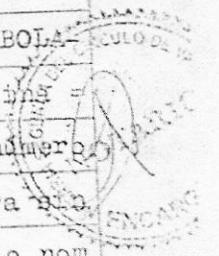


FECHA : AGOSTO 30 de 2002. ---
NATURALEZA DEL ACTO : VENTA. ===
VENDEDORA; MARIELA ROSA BOLANO AMAYA. ===
COMPRADOR; MANUEL JOSE DEL CASTILLO AMA--

RIS; PARA SU HIJA ANA MARIA CECILIA DEL CASTILLO JIMENEZ.====
PREDIO: UBICADO EN LA CALLE 13-A Bis #4 - 53, EN VALLEDUPAR. =
MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 190-83.949. =. = = = = = = = = =
CEDULA CATASTRAL NUMERO: 01-010100200022000. = = = = = = = = = =
ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (1.2--
63) . - - - - -

En la ciudad de Valledupar, capital del Departamento del Cesar,
República de Colombia, a los treinta (30) = = = días del mes
de agosto = = del año dos mil dos (2002), al Despacho de
la Notaría Segunda de Valledupar, cuyo titular es el doctor =
IVAN OROZCO OROZCO, compareció las señora MARIELA ROSA BOLANO
AMAYA y dijo: PRIMERO. Que es mujer mayor de edad, vecina =
de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía número
42'491.429 expedida en Valledupar, de estado civil soltera sin

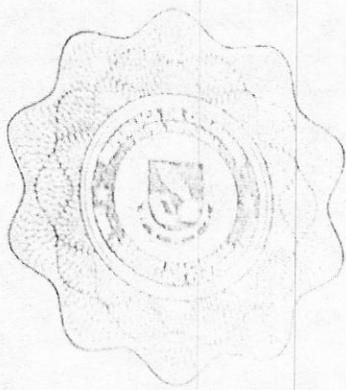
unión marital de hecho. SECUNDO.- Que obrando en su propio nom
bre, por medio de la presente escritura pública vende real y =
efectivamente al doctor MANUEL JOSE DEL CASTILLO AMARIS, mayor
de edad, de la misma vecindad, identificado con la cédula de =
ciudadanía número 4'996.239 expedida en Ciénaga, Magdalena, de
estado civil casado, quien compra para su hija menor de edad
ANA MARIA CECILIA DEL CASTILLO JIMENEZ, natural de Valledupar,
Cesar, Colombia, nacida el día 09-04-1999, según Registro Ci--
vil de Nacimiento Indicativo Serial 34770697 que se protocoli
za con esta escritura; los derechos de propiedad, dominio y po
sesión que la vendedora tiene y ejerce sobre un lote de terre
no urbano junto con la casa de habitación en él construída, ==
con cabida superficial de ciento sesenta y dos metros con ==



[Handwritten signature]

ESTE PAPER NO TIENE VALOR LEGAL PARA EL USUARIO

sesenta y dos centímetros cuadrados (172.62 m²) ubicado antes en la calle 13-B - No. 4-52, hoy CALLE 13-A Bis número =====
4-52, de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, la =
casa está construida en muros de ladrillo, techo de Eternit, =
ciclo raso de machihombre, piso de cemento pulido, puertas metá-
licas, dos internas son de madera, ventanales metálicos con
sus respectivos vidrios; instalaciones de agua, alcantarillado,
energía eléctrica, gas natural domiciliario; consta de sala, al-
coba, baño interno, cocina. y comprende los siguientes linde-
ros: Por el NORTE, Calle 13-B antes, hoy calle 13-A- Bis.=====
Sur; Con predio de Marlen Ovalle Cataño. ESTE; Con predio de
Carmela Daza antes, hoy de María Guerrero; y por el OESTE; Con
propiedad antes de Fanny Maestre de Calderón, hoy propiedad de
Abel Minojoca. No obstante la identificación por su ubicación,
cabida y linderos, esta venta se hace como cuerpo cierto, y en
la venta se incluyen todas las mejoras, anexidades, instalacio-
nes, usos, servicios y servidumbres que legal y naturalmente =
le corresponden. Este predio se individualiza con la Matrícula
Inmobiliaria número 190-0083.949 y, en el Catastro vigente ur-
bano con la cédula 01-010100200022000. - TERCERO. Que el pre-
cio de esta venta es la suma de Siete Millones de Pesos Moneda
legal colombiana (\$7'000.000.00) M/l., dinero que declara reci-
bido la Vendedora, de manos del Comprador a entera satisfacción
CUARTO. que el predio objeto de esta venta fue adquirido por la
Vendedora, por compra que hizo a BOLIVAR ENRIQUE RODRIGUEZ PIN-
ZON, mediante la escritura pública número Cuatrocientos setenta
y uno (471) de la Notaría Segunda del círculo de Valledupar, Ce-
sar, otorgada el día veinticinco (25) de MARZO del año mil no-
vecientos noventa y nueve (1999), inscrita en la Oficina de ===
Registro de Instrumentos Públicos de este mismo círculo el día
17-06-1999, radicación 99-5121, bajo la MATRICULA 190-83949.===
QUINTO. Que el inmueble descrito está radicado en el catastro =
vigente urbano de Valledupar bajo la cédula catastral ya anota-



AA 8238495

gal, lo aprobaron y firman por ante el suscrito notario.- Esta escritura se extendió en papel notarial números AA 8238493, AA 8238494, AA 8238495 y no lleva estampillas de timbre nacional en virtud de la Ley 6/92. Derechos \$ 60.00. Para =

la Superintendencia de Notariado y Registro \$ 2.500 Para = el Fondo Nacional de Notariado, \$ 2.500 de acuerdo a la Resolución Número: 4193 de 2011. Retención en la fuente \$ 70.000.00 Art. 40 de la Ley 55 de 1985.

I. V. A. \$ 12.378.00 ANTE MI, YUNIS DE LA CRUZ DE LA CRUZ, Notaria segunda (E) que autorizo la presente escritura pública, firman los otorgantes.

LA VENDEDORA: *[Signature]*
MARCELA ROSA BOLAÑO MAYA
C.C.# 42.491.429 VAHEDOPAR

EL COMPRADOR; Quien compra para ANA MARIA CECILIA DEL CASTILLO JIMENEZ;
[Signature]
DR. MANUEL JOSE DEL CASTILLO AMARIS
C.C.# 4996239 *[Signature]*

EL NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO.

YUNIS DE LA CRUZ DE LA CRUZ



[Handwritten signature]
22 # 1111111111

ebm

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL



Fecha expedición: 09/05/2023 - 15:04:12
Recibo No. S000714619, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9YyVByJmw8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ANA MARIA CECILIA DEL CASTILLO JIMENEZ
Identificación : CC. - 1235339184
Nit : 1235339184-7
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 168882
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 2020
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 04 de abril de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2022.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6D NRO. 19B-37 - Los musicos
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : oficinaanadelcastillo2020@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3014317017
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6D NRO. 19B-37 - Los musicos
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : oficinaanadelcastillo2020@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3014317017
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9329
Actividad secundaria Código CIIU: J5920
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de espectaculos musicales en vivo actividades de grabacion de sonido



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/05/2023 - 15:04:12

Recibo No. S000714619, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9YyVByJmw8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y edición de musica otras actividades de espectaculos en vivo

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$1.700.000,00
Activo no corriente: \$1.000.000,00
Activo total: \$2.700.000,00
Pasivo corriente: \$1.000.000,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$1.000.000,00
Patrimonio neto: \$1.700.000,00
Pasivo más patrimonio: \$2.700.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$15.000.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$10.000.000,00
Gastos operacionales: \$3.000.000,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$2.000.000,00
Resultado del período: \$2.000.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/05/2023 - 15:04:12

Recibo No. S000714619, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9YyVByJmw8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ANA DEL CASTILLO MUSIC
Matrícula No.: 168883
Fecha de Matrícula: 19 de febrero de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 6D NRO. 19B-37 - Los Musicos
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$15.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9329.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL



Fecha expedición: 09/05/2023 - 15:04:12
Recibo No. S000714619, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9YyVByJmw8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LAURY LISSETTE OÑATE MURGAS.
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

NO HA CUMPLIDO
CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE
RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

4:19

4G

< Gmail

Entrada

Editar

● **Facebook**

5/04/23 >

Iniciaste sesión en Lightroom con Facebook

Iniciaste sesión en Lightroom y compartiste información de Facebook Ana, el 5 de abril de 2023 a las 00:52 comp...

● **smgonzalez@google.com**

4/04/23 >

YOUTUBE / NUEVAS MEJORAS ANALYTIC FOR ARTISTS

¡Hola Ana! Quería contarte un poco sobre las mejoras en Analytics for Artists, las cuales estarán disponibles en la...

● **Müge Ziriğ**

4/04/23 >

Oferta de colaboración de Instagram de la aplicación Get...

Hola ANA DEL CASTILLO, Este es Müge de Getcontact, que es una plataforma global de comunicación de extremo a...

● **Payoneer**

4/04/23 >

Conoce las últimas tendencias del mercado laboral freel...

Hola ANA MARIA CECILIA, Herramientas originales, consejos provechosos y nuevas oportunidades para cobr...

● **Facebook**

3/04/23 >

Actualiza tu número de celular de Facebook

Ana, revisa el número de celular en tu cuenta de Facebook. Hola, Ana: Queremos informarte que otra pers...

● **Spotify for Artists**

1/04/23 >

Your March on Spotify

ANA DEL CASTILLO HAD 71,401 listeners 71,401 listener compared to last month That's an increase of 6% Dig de...

● **Payoneer**

1/04/23 >

ANA MARIA CECILIA, tu resumen de cuenta de Marzo es...

Revisa tus transacciones y pagos mensuales con tan solo

4:18

4G

< Gmail

Entrada

Editar

Problema de facturación

Problema de facturación Fonts Art: Teclado para iPhone

Teclados y fuentes de letras Teclados y fuentes de letras...

● **Facebook** 28/04/23 >

Air Jordan 4 y 7 grupos más son nuevas sugerencias par...

Ana, únete a grupos para conectarte con personas que comparten tus intereses. Facebook Únete a grupos para...

● **Facebook** 28/04/23 >

Air Jordan 4 y 7 grupos más son nuevas sugerencias par...

Ana, únete a grupos para conectarte con personas que comparten tus intereses. Facebook Únete a grupos para...

● **Facebook** 27/04/23 >

COMPRA Y VENDE FONSECA y 7 grupos más son nueva...

Ana, únete a grupos para conectarte con personas que comparten tus intereses. Facebook Únete a grupos para...

● **Apple** 27/04/23 >

Problema de facturación

Problema de facturación Deezer: Música y podcast Deezer

Premium Deezer Premium (1 mes) \$ 21.900/mes Problem...

● **Apple** 27/04/23 >

Problema de facturación

Problema de facturación YouTube YouTube Premium

YouTube Premium (1 mes) \$ 22.900/mes Problema de fa...

● **Apple** 26/04/23 >

Problema de facturación

Problema de facturación YouTube YouTube Premium

YouTube Premium (1 mes) \$ 22.900/mes Problema de fa...

4:18

 4G 
 [Gmail](#)

Entrada

[Editar](#)**Payoneer Customer Care**

lunes >

Actualiza la contraseña de Payoneer

Hola, ANA MARIA CECILIA DELCASTILLO JIMENEZ:

Acabas de pedir restablecer la contraseña de Payoneer....

● **Google AdSense**

jueves >

Aviso importante sobre tu cuenta de AdSense

Tu cuenta de AdSense se va a desactivar

Su ID de editor: pub-4098228426557417...

● **Spotify for Artists**

3/05/23 >

Set up 2-step verification

Set up 2-step verification

Get added protection for you and your team's informatio...

● **Apple**

3/05/23 >

Problema de facturación

Problema de facturación Fonts Art: Teclado para iPhone

Teclados y fuentes de letras Teclados y fuentes de letras...

● **Spotify for Artists**

1/05/23 >

Your April on Spotify

ANA DEL CASTILLO HAD 81,527 listeners 81,527 listener compared to last month That's an increase of 14% Dig d...

● **Facebook**

1/05/23 >

 Jeffer Camaño Castro comentó la publicación de Sa...Jajajajajaja 10 años dando lidia Facebook  Jeffer

Camaño Castro comentó la publicación de Samir Argota....

● **Apple**

30/04/23 >

Problema de facturación

Problema de facturación Reposter · Repost para

Premium Deezer Premium (1 mes) \$ 21.900/mes Problem...

● **Facebook** 21/04/23 >

 Alejo Elias compartió la publicación de Eduardo Brito Ana, mira la publicación que compartió. Facebook 
Alejo Elias compartió la publicación de Eduardo Brito.21...

● **Facebook** 21/04/23 >

 Villazon Leo compartió la publicación de John Laboy Ana, mira la publicación que compartió. Facebook 
Villazon Leo compartió la publicación de John Laboy.21 d...

● **Apple** 21/04/23 >

Problema de facturación
Problema de facturación Microsoft Outlook Microsoft 365 Personal Microsoft 365 Personal (1 mes) \$ 21.900/mes P...

● **Apple** 21/04/23 >

Problema de facturación
Problema de facturación Individual Individual (1 mes) \$ 16.900/mes Problema de facturación Saludos, Ana Maria...

● **Apple** 18/04/23 >

Problema de facturación
Problema de facturación Deezer: Música y podcast Deezer Premium Deezer Premium (1 mes) \$ 21.900/mes Problem...

● **Apple** 18/04/23 >

Problema de facturación
Problema de facturación Fonts Art: Teclado para iPhone Teclados y fuentes de letras Teclados y fuentes de letras...

● **Apple** 18/04/23 >

Problema de facturación
Problema de facturación YouTube YouTube Premium YouTube Premium (1 mes) \$ 22.900/mes Problema de fa...

● **Payoneer Customer Experience** 16/04/23 >

Problema de facturación

Problema de facturación Individual Individual (1 mes) \$

16.900/mes Problema de facturación Saludos, Ana Maria...

● **Apple**

24/04/23 >

Problema de facturación



Actualizado justo ahora
54 no leídos



CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/03/2023 - 14:17:30
Recibo No. S000696731, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JtzAtuARfM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ANA DEL CASTILLO ENTERTAINMENT S.A.S
Nit : 901617707-6
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 192974
Fecha de matrícula: 29 de julio de 2022
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 13 A 4 45 - La guajira
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : agrupacionanadelcastillo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107243909
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 13 A 4 45 - La guajira
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : agrupacionanadelcastillo@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3107243909
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 001 del 15 de julio de 2022 de la Asamblea General De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2022, con el No. 48835 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ANA DEL CASTILLO ENTERTAINMENT S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/03/2023 - 14:17:30
Recibo No. S000696731, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JtzAtuARfM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social y actividad comercial principal la prestación de servicios de espectáculos musicales en vivo, además de la comercialización de servicios artísticos tales como presentaciones, conciertos públicos y privados, giras musicales, la representación comercial de artistas, diseño y ejecución de planes y promociones de estrategias comerciales para artistas, gestión y presentación en conciertos de música, festivales, giras nacionales e internacionales y demás eventos o actividades culturales y musicales. Para cumplir con sus objetivos la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, asociarse con terceros para el desarrollo y explotación de cualquier actividad o negocios comprendidos en el objeto social ya sea en consorcio o uniones temporales; también podrá la sociedad adquirir, gravar o limitar dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles para el desarrollo de sus negocios, tomar dinero en mutuo, dar bienes en contrato de prenda o hipoteca, celebrar todas las operaciones financieras que le permita a la Ley a efectos de obtener los fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de su negocio en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados directamente con las actividades indicadas en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la entidad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas. El suplente reemplazará al representante legal en sus faltas temporales, accidentales y absolutas

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/03/2023 - 14:17:30
Recibo No. S000696731, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JtzAtuARfM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades Del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 001 del 15 de julio de 2022 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2022 con el No. 48835 del libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/03/2023 - 14:17:30
Recibo No. S000696731, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JtzAtuARfM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

REPRESENTANTE LEGAL

LINDA DANIELA CASTILLA BRITO

C.C. No. 1.140.887.444

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 15 de julio de 2022 de la Controlante, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2022, con el No. 48836 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: Entre ana maria cecilia del castillo jimenez (controlante) y ana del castillo entertainment s.A.S (subordinada).

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** ANA MARIA CECILIA DEL CASTILLO JIMENEZ

Identificación: 1235339184

Nacionalidad: Colombiano/a

Domicilio: 20001 - Valledupar

Dirección: Cl 6d nro. 19B-37

País: Colombia

Descripción de la actividad: PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPECTACULOS MUSICALES EN VIVO

Fecha de configuración de la situación: 29/07/2022

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: Por tener más del 50% del capital de la subordinada: "numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** ANA DEL CASTILLO ENTERTAINMENT S.A.S

Domicilio: Valledupar, Cesar

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9008

Actividad secundaria Código CIIU: R9007

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/03/2023 - 14:17:30
Recibo No. S000696731, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JtzAtuARfM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ANA DEL CASTILLO ENTERTAINMENT
Matrícula No.: 192975
Fecha de Matrícula: 29 de julio de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 13 A 4 45 - La Guajira
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$102.410.901,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9008.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/03/2023 - 14:17:30
Recibo No. S000696731, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JtzAtuARfM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LAURY LISSETTE OÑATE MURGAS.
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
